



18-05-2009

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

JALISCO

SEM

SEM000360

FOLIO TRÁMITE:

65.655

NOMBRE: BARRON DELGADO RAMONA  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
 COLONIA: EL CAMPESINO  
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
 GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA EXPEDICIÓN

03-Mayo-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfredo &amp; M. V. SOK

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACIONAL

FECHA EXPEDICIÓN

03-Mayo-2016

EXTERIOR: 25

INTERIOR:

COMIDA CORRIDA

IMPORTE: \$237.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p
DOMINGO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	01:00:45 p

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BARRON DELGADO RAMONA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los servicios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo